



# I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

## • OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se conceden y desestiman subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones dirigidas a favorecer la no discriminación y la igualdad de trato del colectivo LGTBI en el año 2025.*

#### Antecedentes de hecho

*Primer. —*Por Resolución de la Consejería de Presidencia de 27 de septiembre de 2021 (BOPA de 4 de octubre de 2021), se han aprobado las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de acciones dirigidas a favorecer la no discriminación y la igualdad de trato del colectivo LGTBI.

*Segundo. —*Por Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2026 (BOPA de 29 abril de 2024) estando prevista esta línea de subvención con el objetivo de realizar actuaciones pro-derechos LGTBI.

*Tercero. —*Por Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Consejería de Ordenación de territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (BOPA de 3 de junio de 2025), se aprobó la convocatoria para el año 2025, destinando para ello un gasto total de noventa mil (90.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05-323D.484.347.

*Cuarto. —*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia Diversidad Sexual y LGTBI, en calidad de órgano instructor de la convocatoria, se ha emitido informe, con fecha 18 de agosto de 2025, acerca de los siguientes aspectos:

- Se han realizado comprobaciones al objeto de verificar que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos legales, habiendo solicitado la subsanación y/o mejora de las mismas en caso contrario.
- Se han realizado actuaciones para determinar que las entidades solicitantes y los proyectos reúnen los requisitos establecidos por la convocatoria y sus bases para obtener subvención, indicando, en su caso, los gastos no subvencionables con cargo a la misma. • Se han realizado actuaciones dirigidas a determinar y comprobar los datos e información presentada por las entidades, en virtud de los cuales se formula la propuesta de resolución y resolución, conforme a lo establecido en la base 10.3 de la Resolución de bases reguladoras de 27 de septiembre de 2021 (BOPA de 4 de octubre de 2021).

Se ha verificado que las entidades solicitantes aportan declaración de no estar incursas en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

- Se ha comprobado, en cumplimiento de la base decimosexta de las que rigen las presentes subvenciones que las entidades se encuentran al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad social, a través del sistema de interoperabilidad con el Ente Tributario del Principado de Asturias, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Consta que las entidades solicitantes han aportado declaración responsable acerca de la justificación de las subvenciones concedidas en años anteriores por la Comunidad Autónoma. Por parte del órgano instructor, se han remitido las solicitudes que reúnen todos los requisitos establecidos en la convocatoria y sus bases a la Comisión de Evaluación y Selección

*Quinto. —*Realizado el estudio y valoración de las solicitudes, la comisión de valoración designada al efecto por Resolución de 13 de agosto de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (publicada el 15 de agosto de 2025 en el tablón electrónico de anuncios del Principado de Asturias/Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos) en su reunión de 19 de agosto de 2025, levantó el acta correspondiente en la que se detalla informe propuesta de concesión y desestimación de subvenciones con el concepto y cuantía de las mismas.

*Sexto. —*Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos con fecha 19 de mayo de 2025. Documento contable DO 130000.



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 172 DE 5-IX-2025

2/5

## Fundamentos de derecho

*Primer. —En virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad autónoma del Principado de Asturias y el Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, las competencias en materia de diversidad sexual y derechos LGTBI corresponden a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, disponiendo además que las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación del colectivo LGTBI le corresponden a la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI.*

*Segundo. —En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 6.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, las subvenciones con cargo a dotaciones innombradas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad de acuerdo con los procedimientos establecidos.*

*Tercero. —La competencia para aprobar la convocatoria de la subvención y conceder las subvenciones corresponde a la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 75/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos así como en lo previsto en el artículo 67.4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.*

*Cuarto. —De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en la base décima de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Consejería de Presidencia, BOPA n.º 191 de 4 de octubre de 2021, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución de concesión-desestimación de subvenciones.*

*Quinto. —Con fecha 18 de agosto de 2025, se emite informe de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI, relativo a los requisitos que deben de reunir los proyectos presentados, las entidades solicitantes así como sobre los gastos no subvencionables de los proyectos presentados incluidos en la base séptima de las que rigen la convocatoria, y que por tanto no pueden ser tenidos en cuenta a la hora de calcular el porcentaje máximo subvencionable en función del presupuesto total del proyecto tal y como indica la citada base 7 y la prescripción 3 de la resolución de aprobación de la convocatoria, el cual se reproduce a continuación en aquellos aspectos que afectan a la motivación de la presente resolución tal y como se específica en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Sexto. —En el acta de la reunión de la Comisión de Valoración celebrada el 19 de agosto de 2025 se indica que al existir crédito suficiente para atender todas las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos, no es necesario establecer una pre-relación de las mismas en función de su puntuación para distribuir el crédito disponible.*

*Séptimo. —Los artículos 8 y 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, atribuyen a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de disponer el gasto y contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al titular de la Consejería competente en materia económica y presupuestaria. En consecuencia, visto lo establecido en la prescripción octava de la Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para favorecer la no discriminación y la igualdad de trato del colectivo LGTBI durante 2025 y la base undécima de las bases reguladoras de las presentes subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de la concesión de subvenciones en el Principado de Asturias y la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025. En atención a lo anteriormente expuesto,*

## R E S U E L V O

*Primer. —Conceder subvenciones por importe de 85.763,33 € para la realización de acciones dirigidas a favorecer la no discriminación y la igualdad de trato del colectivo LGTBI en 2025, a las entidades que figuran en el anexo I a la presente Resolución con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05-323D-484.347.*

*Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, la puntuación obtenida en el proceso de valoración, el presupuesto aceptado, el importe de la subvención y las observaciones recogidas sobre el mismo.*

*Segundo. —Desestimar los proyectos, recogidos en el anexo II, por los motivos que se indican.*

*Tercero. —Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades beneficiarias recogidas en el anexo de la presente resolución por un importe de 85.763,33 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05-323D-484.347 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025 en el ámbito competencial de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Diversidad Sexual y LGTBI.*



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 172 DE 5-IX-2025

3/5

**Cuarto.**—El abono de la subvención se realizará a la firma de la Resolución de concesión mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria. Dado que las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones son entidades sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos encaminados a promover la mejora en las condiciones económicas, sociales y culturales de colectivos desprotegidos, las mismas quedarán exoneradas de la obligación de presentar garantía para la percepción anticipada de la subvención, en aplicación de lo establecido en el artículo sexto, letra e) de la Resolución de 11 de enero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014, de 21 de marzo de 2016, de 11 de febrero de 2021 y de 22 de junio de 2021.

**Quinto.**—El plazo de presentación de la memoria y justificantes de pago de las subvenciones concedidas finalizará el 31 de enero de 2026, admitiéndose únicamente gastos generados en el año 2025.

**Sexto.**—La justificación de la subvención se hará de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria y sus bases debiendo presentarse, con carácter general, y sin perjuicio de las especificaciones indicadas en las mismas, una cuenta justificativa simplificada integrada por una memoria con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y una relación clasificada de los gastos del proyecto según el procedimiento establecido en la prescripción novena de la resolución de 27 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria en 2025 accediendo a la sede electrónica, <https://miprinicipado.asturias.es/e> introduciendo en el buscador el código: AYUD0315T01. La citada relación deberá alcanzar no solo el importe subvencionado sino también la totalidad de los gastos del proyecto aceptados.

En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, modificaciones, revocaciones y reintegros se estará a lo dispuesto en la convocatoria y sus bases.

**Séptimo.**—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo esta publicación los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la base undécima de las que rigen la convocatoria. Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Presidencia en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos; conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 del 13 de marzo sobre el Régimen Jurídico del Principado de Asturias y en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno para la defensa de sus derechos e intereses.

Oviedo, 29 de agosto de 2025.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2025-07362.

## Anexo I

### SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| Expte.          | Entidad  | NIF       | Proyecto  | Puntos total | Presu-<br>puesto<br>solicitado | Ayuda<br>solcitada | Presu-<br>puesto<br>aceptado | %<br>Subv.<br>máxima | Subv.<br>máxima<br>según % | Subv.<br>concedida | Observa-<br>ciones |
|-----------------|--|-----------|---|--------------|--------------------------------|--------------------|------------------------------|----------------------|----------------------------|--------------------|--------------------|
| AYUD/2025/25235 | Xega "Xente Lgtbi+ Astur                                 | G33395518 | Construyendo un mundo libre de LGTBfobia a traves de la cultura | 100          | 7.000,00 €                     | 5.600,00 €         | 7.000,00 €                   | 80%                  | 5.600,00 €                 | 5.600,00 €         |                    |
| AYUD/2025/25203 | El Orguyín   | G52551355 | XIII Orgullín   | 100          | 23.132,00 €                    | 10.000,00 €        | 23.032,00 €                  | 80%                  | 18.425,60 €                | 10.000,00 €        |                    |
| AYUD/2025/25233 | Asociación Faciendo Camín                                | G01702752 | Caminando 2025  | 99           | 5.177,33 €                     | 3.077,33 €         | 5.177,33 €                   | 80%                  | 4.141,86 €                 | 3.077,33 €         |                    |
| AYUD/2025/25246 | Red Educativa de Apoyo LGTBI+ de Asturias                | G09701616 | Libros de libertad II   | 98           | 3.000,00 €                     | 3.000,00 €         | 3.000,00 €                   | 100%                 | 3.000,00 €                 | 3.000,00 €         |                    |
| AYUD/2025/25215 | Asociación Llar Trans                                    | G10868248 | Escuela Diversa   | 98           | 3.000,00 €                     | 3.000,00 €         | 3.000,00 €                   | 100%                 | 3.000,00 €                 | 3.000,00 €         |                    |
| AYUD/2025/25221 | Asociación Llar Trans                                    | G10868248 | Con A de Asturies   | 98           | 3.000,00 €                     | 3.000,00 €         | 3.000,00 €                   | 100%                 | 3.000,00 €                 | 3.000,00 €         |                    |
| AYUD/2025/25230 | Xuntes y Diverses. Asociación Lgtbi+ y Afines de Llanera | G10628634 | Acciones LGTBI en Llanera                                       | 97           | 3.000,00 €                     | 3.000,00 €         | 3.000,00 €                   | 100%                 | 3.000,00 €                 | 3.000,00 €         |                    |



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 172 DE 5-IX-2025

4/5

| Expte.          | Entidad   | NIF       | Proyecto   | Puntos total | Presupuesto solicitado | Ayuda solicitada | Presupuesto aceptado | % Subv. máxima | Subv. máxima según % | Subv. concedida | Observaciones   |
|-----------------|---|-----------|--|--------------|------------------------|------------------|----------------------|----------------|----------------------|-----------------|---|
| AYUD/2025/24908 | Romeria Cuir  | G70945381 | Campamento deportivo y ocio para la igualdad LGTBI | 97           | 33.000,00 €            | 10.000,00 €      | 20.205,00 €          | 80%            | 16.164,00 €          | 10.000,00 €     | El presupuesto aceptado es el indicado y desglosado en la Memoria del proyecto.                                 |
| AYUD/2025/25320 | Xega "Xente Lgtbi+ Astur  | G33395518 | Actividades Xega Families                          | 85           | 3.000,00 €             | 3.000,00 €       | 3.000,00 €           | 100%           | 3.000,00 €           | 3.000,00 €      |   |
| AYUD/2025/24870 | Asamblea Moza d'Asturies  | G74429028 | V escuela de pensamiento feminista                 | 80           | 12.000,00 €            | 5.000,00 €       | 12.000,00 €          | 80%            | 9.600,00 €           | 5.000,00 €      |   |
| AYUD/2025/25260 | Comité Ciudadano Anti-SIDA del Principado de Asturias (CCASIPA) | G33642984 | Diversidad positiva                                | 80           | 13.369,00 €            | 9.999,00 €       | 13.369,00 €          | 80%            | 10.695,20 €          | 9.999,00 €      |   |
| AYUD/2025/26141 | Cantapaxarina   | G21729942 | Contratación puesto trabajo mujer mayor 55         | 77           | 4.200,00 €             | 3.360,00 €       | 4.200,00 €           | 80%            | 3.360,00 €           | 3.360,00 €      | Se excluyen 100,00 € correspondientes al concepto "Redes, dominio y alojamiento Web"; Base Séptima, apartado 4. |
| AYUD/2025/25227 | Sociedad Cultural Gesto   | G33618091 | IV muestra de cine lesbico de Asturias en Xixón    | 77           | 6.296,00 €             | 3.596,00 €       | 6.296,00 €           | 80%            | 5.036,80 €           | 3.596,00 €      |   |
| AYUD/2025/25253 | Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Asturias        | G33025990 | II Edicion desayunos con diversidad UGT            | 70           | 2.231,00 €             | 2.231,00 €       | 2.231,00 €           | 100%           | 2.231,00 €           | 2.231,00 €      |   |
| AYUD/2025/25225 | CCOO.   | G33079823 | Las CCOO de Asturias aliadas por la diversidad     | 70           | 2.900,00 €             | 2.900,00 €       | 2.900,00 €           | 100%           | 2.900,00 €           | 2.900,00 €      |   |
| AYUD/2025/25232 | Asociación Luar   | G74391970 | Luar n'l arcu                                      | 61           | 15.900,00 €            | 10.000,00 €      | 14.248,95 €          | 80%            | 11.399,16 €          | 10.000,00 €     | El presupuesto aceptado es el indicado en la memoria económica del Anexo  |
| AYUD/2025/25207 | Asociación Juvenil La Folixaria                                 | G74439597 | Derechos visibles. Espacio de apoyo mutuo LGTBI    | 51           | 8.200,00 €             | 5.000,00 €       | 8.200,00 €           | 80%            | 6.560,00 €           | 5.000,00 €      |   |
| Total           |   |           |  |              |                        |                  |                      |                |                      |                 | 85.763,33 €   |

## Anexo II

### SUBVENCIONES DESESTIMADAS

| Expte.          | Entidad   | NIF       | Proyecto   | Puntos total | Presupuesto solicitado | Ayuda Solicitada | Motivos Desestimación   |
|-----------------|---|-----------|--|--------------|------------------------|------------------|---|
| AYUD/2025/24920 | Cantapaxarina   | G21729942 | Construcción Página web asociación Cantapaxarina | 37           | 2.902,00 €             | 2.902,00 €       | * Incumplimiento de la base Cuarta: no obtener un mínimo de 50 puntos.<br>* Incumplimiento de la Base séptima, punto 4, apartado b) relativo a la tipología del proyecto. |
| AYUD/2025/25200 | Asociacion de Muyeres Libres y Combatives                       | G52567211 | TRANSformemos nuestra realidad                   | 40           | 3.000,00 €             | 3.000,00 €       | Incumplimiento de la Base Cuarta: no obtener un mínimo de 50 puntos   |
| AYUD/2025/25261 | Comité Ciudadano Anti-SIDA del Principado de Asturias (CCASIPA) | G33642984 | Eclipse  | 40           | 12.632,00 €            | 9.932,00 €       | Incumplimiento de la Base Cuarta: no obtener un mínimo de 50 puntos   |



# BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 172 DE 5-IX-2025

5/5

## Anexo III

### DESGLOSE DE LAS PUNTUACIONES

| <b>Expte.</b>   | <b>Entidad</b>  | <b>Proyecto</b>   | <b>Adecuación de la entidad con los proyectos dirigidos al colectivo LGTBI (Hasta 30 p.):</b>   | <b>Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones propuestas:</b>  | <b>Ámbito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:</b>   | <b>Número de beneficiarios e incidencia en la participación:</b>              |     |
|-----------------|---|---|---|--|--|---|-----|
|                 |   |   | (A) Experiencia (Hasta 5 p): 1 p. por año.<br>(B)% de proyectos dirigidos al colectivo LGTBI en relación al total de su actividad (hasta 25 puntos):<br>-90% o más: 25 p.,<br>-entre el 30% y el 89%: 5 p.,<br>-menos del 30%: 2 p. | * Definida y concreta (40 puntos),<br>* Parcialmente definida y concreta (25 puntos),<br>* Concreción insuficiente o deficiente (10 puntos),<br>* Inadecuada (0 puntos). | * Barrio: 6 p. (-20mil); 8 p. (entre 20 mil -50 mil); 10 p (+50 mil).<br>* Localidad-concejo: 4 p (-5 mil); 6 p (entre 5 mil y 20 mil); 8 p (entre 20 mil y 50 mil); 10 p (+50 mil).<br>* Regional: 10 p (+3 concejos) | 15-20: (4 p)<br>21-30: (8 p)<br>31-40: (12 p)<br>41-50: (16 p)<br>+50: (20 p) |     |
| AYUD/2025/25235 | Xega "Xente Lgtbi+ Astur  | Construyendo un mundo libre de LGTBfobia a través de la cultura | (A): 5 ptos. ; (B): 25 ptos.  | 40   | 10   | 20  | 100 |
| AYUD/2025/25203 | El Orguyín  | XIII Orgullin   | (A): 5 ptos. ; (B): 25 ptos.  | 40   | 10   | 20  | 100 |
| AYUD/2025/25233 | Asociación Faciendo Camín                                       | Caminando 2025  | (A): 4 ptos. ; (B): 25 ptos.  | 40   | 10   | 20  | 99  |
| AYUD/2025/25246 | Red Educativa de Apoyo LGTBI+ de Asturias                       | Libros de libertad II   | (A): 3 ptos. ; (B): 25 ptos.  | 40   | 10   | 20  | 98  |
| AYUD/2025/25215 | Asociación Llar Trans   | Escuela Diversa   | (A): 3 ptos. ; (B): 25 ptos.  | 40   | 10   | 20  | 98  |
| AYUD/2025/25221 | Asociación Llar Trans   | Con A de Asturias   | (A): 3 ptos. ; (B): 25 ptos.  | 40   | 10   | 20  | 98  |
| AYUD/2025/25230 | Xentes y Diver-ses Asociación Lgtbi+ y Afines de Llanera        | Acciones LGTBI en Llanera                                       | (A): 2 ptos. ; (B): 25 ptos.  | 40   | 10   | 20  | 97  |
| AYUD/2025/24908 | Romería CUIR  | Campamento deportivo y ocio para la igualdad LGTBI              | (A): 2 ptos. ; (B): 25 ptos.  | 40   | 10   | 20  | 97  |
| AYUD/2025/25320 | XEGA "XENTE LGTBI+ ASTUR  | Actividades Xega Families                                       | (A): 5 ptos. ; (B): 25 ptos.  | 25   | 10   | 20  | 85  |
| AYUD/2025/24870 | Asamblea Moza d' Asturias                                       | V escuela de pensamiento feminista                              | (A): 5 ptos. ; (B): 5 ptos.   | 40   | 10   | 20  | 80  |
| AYUD/2025/25260 | Comité Ciudadano Anti-SIDA del Principado de Asturias (CCASIPA) | Diversidad positiva   | (A): 5 ptos. ; (B): 5 ptos.   | 40   | 10   | 20  | 80  |
| AYUD/2025/26141 | Cantapaxarina   | Contratación puesto trabajo mujer mayor 55                      | (A): 2 ptos. ; (B): 5 ptos.   | 40   | 10   | 20  | 77  |
| AYUD/2025/25227 | Sociedad Cultural Gesto   | IV muestra de cine lesbico de Asturias en Xixón                 | (A): 2 ptos. ; (B): 5 ptos.   | 40   | 10   | 20  | 77  |
| AYUD/2025/25253 | Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Asturias        | II Edicion desayunos con diversidad UGT                         | (A): 5 ptos. ; (B): 5 ptos.   | 40   | 10   | 10  | 70  |
| AYUD/2025/25225 | CCOO.   | Las CCOO de Asturias aliadas por la diversidad                  | (A): 0 ptos. ; (B): 0 ptos.   | 40   | 10   | 20  | 70  |
| AYUD/2025/25232 | Asociación Luar   | Luar n'l arcu   | (A): 4 ptos. ; (B): 2 ptos.   | 25   | 10   | 20  | 61  |
| AYUD/2025/25207 | Asociación Juvenil La Folixaria                                 | Derechos visibles. Espacio de apoyo mutuo LGTBI                 | (A): 4 ptos. ; (B): 2 ptos.   | 25   | 10   | 10  | 51  |
| AYUD/2025/25261 | Comité Ciudadano Anti-SIDA del Principado de Asturias (CCASIPA) | Eclipse   | (A): 5 ptos. ; (B): 5 ptos.   | 0  | 10   | 20  | 40  |
| AYUD/2025/25200 | Asociación de Mujeres Llibres y Combatives                      | TRANSformemos nuestra realidad                                  | (A): 5 ptos. ; (B): 5 ptos.   | 0  | 10   | 20  | 40  |
| AYUD/2025/24920 | Cantapaxarina   | Construcción Página web asociación Cantapaxarina                | (A): 2 ptos. ; (B): 5 ptos.   | 0  | 10   | 20  | 37  |